Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA PARAGUAY

RESOLUCION Nº 699.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS LPN N° 6/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA HABITACIONAL DE CDE" – ID N° 389796 Y LPN N° 7/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ADUANA PUENTE DE CDE, SUSCRIPTOS CON EL CONTRATISTA ING. JULIO CESAR GÓMEZ, CON RUC N° 366468-6.

Asunción, 02 de junio de 2022

VISTA: La Nota DOI N° 73/2022 recepcionada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución en fecha 13/05/2022 por esta dependencia, presentada por el Departamento de Obras e Infraestructura, por la que se solicita prórroga en los plazos contractuales por lluvias según informe de la DINAC correspondiente al primer cuatrimestre del presente ejercicio, de contratos suscriptos con el contratista **ING. JULIO CESAR GÓMEZ**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", textualmente establece: "*Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP: ... **i) Prórroga:** el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente*".

Que el apartado de ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, Primera Versión – Para formato electrónico, textualmente establece en ese sentido cuanto sigue: "*2. Prórroga de los Plazos de Ejecución Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos*".

Que, asimismo, el numeral 4. Inclemencias Climáticas, dispone: "*En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ PROTO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVAN FERNANDO FARIÑO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras…"

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen N° 43/2022, el cual en su parte conclusiva señala: "…. *En este caso, la prórroga solicitada está vinculada exclusivamente a eventos de fuerza mayor e inclemencias climáticas que han sido verificadas y aprobadas por el Administrador de Contrato en complimiento con la normativa, otorgando veintiséis (26) días de prorroga y definiendo el nuevo plazo para la entrega de obras para ambos contratos con sus respectivos análisis y procesos correspondientes, para el 11/06/2022. Por lo tanto, es parecer de esta dependencia que se encuentran dadas las condiciones fácticas establecidas en la normativa vigente para otorgar la concesión de la prórroga solicitada, por causas no imputables al contratista para los contratos 75/2021 y 77/2021, suscriptos con el Contratista Ing. JULIO CESAR GOMEZ…"*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ N° 1465 del 01 de junio de 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 75/2021, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN N° 6/2021 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Habitacional de CDE" – ID N° 389796, al contratista **ING. JULIO CESAR GÓMEZ** con RUC N° 366468-6, por el periodo de **Veintiséis (26) días,** fijando el nuevo plazo de entrega de obras hasta el día **11 DE JUNIO DE 2022.**

Art. 2° Autorizar la **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 77/2021, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN N° 7/2021 "Servicios de Mantenimiento y Reparación Aduana Puente de CDE", al contratista **ING. JULIO CESAR GÓMEZ** con RUC N° 366468-6, por el periodo de **Veintiséis (26) días,** fijando el nuevo plazo de entrega de obras hasta el día **11 DE JUNIO DE 2022.**

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a la empresa

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN FERNANDO BARREIRO R.
SUBCONTRALOR FIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

afectada, y a los administradores del contrato, a los efectos que correspondan, así como a la verificación de la validez de las garantías de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA